

publica en cada semana. Se in-  
comunicaciones con nuestros conciudadanos que  
el cada número, y se vende en la misma Imprenta, s.  
que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio  
por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertar  
avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.

RESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADOS,  
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA  
REPUBLICA PERUANA, A LOS PUEBLOS.

CONCIUDADANOS.—Se ha consumado el  
atentado horrible que hace tiempo tramaba el  
enemigo implacable del Perú, el antiguo cons-  
pirador Santa-Cruz, allá en un asilo á donde lo  
condujeron su desmedida ambicion, su perfidia  
y sus hechos sanguinarios y feroces. Ese estran-  
jero, sin mas títulos que los que autorizan á  
un bandido para asaltar en medio de las tinie-  
blas el domicilio ajeno, poseido del mas furioso  
rencor, aguijado por la mas desenfrenada codicia  
y por todas las pasiones innobles, acaba de  
invadir la Provincia de Piura, á la cabeza de  
una horda de aventureros desmoralizados como  
él.—Ahí teneis al mismo autor de las desgra-  
cias que desplorasteis largo tiempo; al que in-  
vadió al Perú ahora seis años; al que desoló  
vuestros pueblos; el que despedazó el pais, su  
Constitucion y sus leyes; al que asesinó á vues-  
tros hijos, hermanos y amigos; al que inundó  
en sangre y lagrimas una inmensa porcion del  
continente; al que escandalizó á la América, al  
criminal incorregible, á quien no pudieron vol-  
ver en su acuerdo ni la memoria aterradora de  
sus recientes delitos, ni los anatemas de la hu-  
manidad ultrajada, ni las lecciones de la espe-  
riencia, ni las humillaciones, ni el castigo aun-  
que incompleto que sufrió en el mismo suelo pe-  
ruano. Ahora vuelve á profanar sacrilegamente

PIURANOS.—Muchos, terribles males os  
prepara el impaz aventurero que ha elegido vuestro  
pais para teatro de sus abomina-  
bles correrias, y que no pudiendo contar con vo-  
sotros, ni con ningun peruano para la maligna  
empresa de talar el territorio, há traído de tier-  
ra extranjera, y ha soltado en medio de vosotros  
una manada de lobos hambrientos, que, no pu-  
diendo ser soportados en su propia patria, vien-  
nen á devorar la ajena. (\*)

CONCIUDADANOS.—Santa-Cruz contaba  
siempre con las desgracias de la Patria, y es-  
piaba el momento de invadirla, y de vengarse

del patriotismo y demas virtudes cívicas que en  
una época reciente desplegaron los peruanos to-  
dos, desde que sonó la hora dichosa de escar-  
mentar y destruir á ese mismo enemigo de su  
honor, dignidad é independencia. Creyó el in-  
sensato las fabulas que le refirieron sobre el so-  
ñado triunfo del caudillo rebelde de Arequipa;  
y sin exámen, ni prudencia, ni prevision, ni cal-  
culo, obedeció á su deprabado instinto. ¡Cuán  
habrá sido su sorpresa cuando haya tocado la  
realidad de los hechos, cuando haya abierto los  
ojos á la luz de una funesta verdad, cuando ha-  
ya sabido la vergonzosa derrota y fuga de ese  
malogrado jóven, cuando haya encontrado, en  
lugar de un pais destrozado por la anarquia,  
entregado á las furias de la revolucion, disloca-  
do y exánime, una nacion tranquila y fuerte,  
en paz profunda, en posesion de grandes recur-  
sos, y disponiendo de un ejército numeroso, dis-  
ciplinado y aguerrido, que habiendo terminado  
su santa mision pacificadora, solo pensaba ya  
en arrumar las armas!

COMPATRIOTAS.—Mirad en la invasion  
de Piura los frutos del desorden, de la ambicion,  
y de las turbulencias. ¿Quien nos estaba ase-  
chando; para aprovecharse de los lastimosos es-  
travios de Vivanco? ¿A quien abrió este des-  
graciado peruano las puertas del Perú para que  
de nuevo intentara dominarlo, despedazarlo y hu-  
millarlo? Responda el extranjerero invadiendo á  
Piura.

PUEBLOS DEL PERU.—Si lograsteis ver  
destruido el monstruo de la sedicion con vuestro  
patriotismo y vuestro amor á las institucio-  
nes patrias; si os mantuvisteis unidos, y supisteis  
conservar á toda costa el orden y el respec-  
to á las leyes, la misma conducta observareis in-  
dudablemente ahora: tales medios bastan para  
aterrar y deshacer á ese puñado de aventureros  
y á su inmoral caudillo. Quizá no será necesari-  
o ni aun el menor esfuerzo de nuestro bravo  
ejército para que dentro de pocos dias hayan es-  
piado sus crímenes.

Lima 19 de Mayo de 1841.

Manuel Menendez.

República Peruana—Casa del Supremo Gobierno en  
Lima á 27 de Mayo de 1841.

Sr. Gobernador de la Provincia Litoral de Piura,  
Coronel D. Baltazar Caravedo.

Por decreto de hoi se ha servido S. E. nom-  
brar Gobernador de esa Provincia al Teniente  
Coronel D. Joaquín Torrico.

Lo comunico á US. para que se sirva en-  
tregar el mando al espresado Teniente Coronel.  
Dios guarde á US.—M. Ferreyros.

(\*) Los habitantes de esta Provincia acaban de  
ver pruebas muy perentorias de esta verdad. No  
faltado ilusos que hayan creído que Santa-  
Cruz sus dignos servidores, venian repartiendo á  
ellos el oro y las condecoraciones; pero ya  
desengañado.—Los mismos bandidos que  
este pais lo han conocido aunque tarde;  
del suplicio le han dirigido terribles  
VIVA GAMARRA: MUERA SAN-  
CUE NOS HA ENGAÑADO, han  
que se ejecutaron el 29, y es-  
palabras con que han dado al mun-  
os.

de la nota de US. de 8 del 75, en que pide que los buques exceptuados de los requisitos artículo 30 del reglamento de comercio marítimo de que puedan entrar á los puertos menores y caletas habilitadas, á tomar frutos del país; se ha servido, por decreto de 5 del actual, declarar sin lugar la referida solicitud, y que prevenga á US. se sujete en todo á lo dispuesto en el referido artículo 30 del reglamento, respecto á que son muy graves los males que resultarían al erario de conceder á los espresados buques balleneros el que puedan frecuentar los puertos menores y caletas habilitadas, y á que esta prohibición no es nueva, sino establecida desde el año de 1836, desde cuando rije sin interrupción.

Lo comunico á US. en contestacion, para su conocimiento y consiguientes fines.

Dios guarde á US.—*Luciano Maria Cano.*

**CONTRIBUCION.**

*República Peruana.—Ministerio de Hacienda, Casa del Supremo Gobierno en Lima á 12 de Mayo de 1841.*

Sr. Gobernador de la Provincia Litoral de Piura.

S. G.

Desearo el Gobierno no gravar á los pueblos, con empréstitos ni otras exacciones extraordinarias, á pesar de los inmensos gastos que ha causado al Tesoro la sedicion ocurrida en los Departamentos del Sur; para hacer frente á los que aun demanda la conservacion del orden, dispone S. E. que al recibo de esta espida US. las ordenes convenientes, para que inmediatamente se proceda en ese Departamento al cobro de la contribucion correspondiente al semestre de San Juan proximo, procurando se realice, á mas tardar, á principios del entrante Junio, de cuyo resultado dará US. cuenta.

Lo comunico á US. de orden Suprema, para su intelijencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á US.—*Luciano Maria Cano.*

*República Peruana.—Gobierno Político y Comandancia Jeneral de la Provincia Litoral de Piura, Junio 6 de 1841.*

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho del Interior.

S. M.

A consecuencia de la Suprema orden fecha 27. del pasado, me ha entregado el dia de hoy el Sr. Coronel D. Baltazar Caravedo, el mando Político de esta Provincia Litoral.

Lo comunico á US. para su intelijencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Joaquin Torrico.*

**JOAQUIN TORRICO, TENIENTE CORONEL de los Ejércitos de la República, Gobernador Político y Comandante Jeneral de esta Provincia Litoral &c.**

**CONSIDERANDO.**

Que las bestias tomadas á los bandidos que

1.º Todas las bestias indicadas, tienen derecho de vender y lugar en que se hallen alguna.

2.º Como la compra de espresadas es ilegal, ninguno de los que las comprados, tiene derecho para exigir de los dueños la cantidad en que las hayan adquirido.

3.º Los propietarios de dichas bestias reintegrados, luego que verbalmente hagan su propiedad á esta Gobernacion ó á la Comandancia de Policia.

4.º Los dueños de las bestias que ha llevado la tropa que regresó al Departamento de la Libertad, harán presente verbalmente su derecho á esta Gobernacion, para que á su vez haga el reclamo correspondiente.

5.º El Intendente de Policia y los Gobernadores de Distrito quedan encargados del cumplimiento de este decreto. Publíquese, y circúlese á quienes corresponda.

Dado en Piura á 7 de Junio de 1841.—*Joaquin Torrico.*—Por enfermedad del Secretario.—*J. Joaquin Ramirez* Oficial 1.º

**JOAQUIN TORRICO, TENIENTE CORONEL de los Ejércitos de la República, Gobernador Político y Comandante Jeneral de esta Provincia Litoral &c.**

**ATENDIENDO.**

1.º Que la tranquilidad publica se halla en peligro mientras existan ocultos ó errantes los dispersos de la accion del 28 del pasado, que puso termino á la invasion de los malhechores.

2.º Que la permanencia de estos individuos en la Provincia, y la circunstancia de hallarse armados muchos de ellos, á tiempo que existe una pequeña partida de bandidos en el distrito de Tumbes, hace presumir fundadamente, que aun pretenden continuar sus crímenes, y alterar el sosiego de la Provincia, que el Gobierno está obligado á conservar, por todos los medios que el deber dicta en semejantes casos.

**DECRETO.**

Art. 1.º En el perentorio termino de tres dias, se presentarán en esta Gobernacion con sus armas, todos los individuos que se hallaban reunidos á los invasores el dia 28 de Mayo proximo pasado, y se encuentran dispersos ó errantes en esta Ciudad—en el de 8, los que se hallen de catorce á veinte leguas de distancia, y en el de 15 los que á mas de veinte—Los que asi lo verificaren, serán indultados, y se les dará un resguardo para que se retiren á sus casas sin que se les siga perjuicio alguno.

2.º Los que no se presentaren en los terminos fijados en el artículo anterior, serán juzgados y castigados como ladrones famosos.

3.º Los dueños de predios rusticos en los que nos donde existiese alguno de los referidos dispersos, quedan obligados á amonestarlos para que cumplan con el artículo 1.º de este decreto, y si no lo hicieren, serán aprehendidos y entregados á la autoridad competente, si dentro del termino indicado—ó á dar parte al Gobierno en el caso de que se encuentren ocultos, para proceder á su aprehension.

4.º Los dueños de predios rusticos

...se quietaron...  
una Acta en Piura  
ponerse á la cabeza  
General Santa-Cruz, lle-  
mision de los señores que

lo que recuerdo de las instrucciones.  
Mayo 29 de 1841.—Manuel Angulo.  
Es copia—José Nicolas Revasa, Secretario.

### ACUSACION.

Republica Peruana.—Gobierno Politico y Comandan-  
cia Jeneral de la Provincia Litoral de Piura Ju-  
nio 2 de 1841.

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho del  
Interior y Relaciones Exteriores.

S. M.

Con el fin de que se corrijan los abusos que  
ha cometido el Sr. Coronel D. Jose Maria Li-  
zarsaburu, Prefecto y Comandante Jeneral del  
Departamento de la Libertad, en el ejercicio de  
su empleo, con perjuicio de la causa publica y  
de la buena opinion del Supremo Gobierno, di-  
jijo a V. S. esta nota, para que conforme á ella  
se le siga la correspondiente causa, y se le im-  
pongan las penas á que se haya hecho acreedor  
por los procedimientos que paso á esponer.

1.º El dia 4 del pasado comuniqué por es-  
preso al Sr. Lizarsaburu la noticia de la invasion;  
le hice presente que el Escuadron, ó mejor di-  
cho, la compañía de Husares de la Frontera que  
guarnecia esta Ciudad, no era bastante para re-  
peler la agresion, ni para evitar que la provin-  
cia cayese en poder de Santa-Cruz; y concluí  
pidiendole me remitiese á la mayor brevedad la  
Infanteria que tuviese en Trujillo.

Esta nota la recibí el 8, y con una apa-  
tia sin ejemplo entre los que sirven á la patria  
de buena fe—no solo no mandó las dos com-  
pañias de Cazadores del Batallon Gamarra que  
tenia á sus ordenes en Trujillo, sino que ni aun  
á la nota contestó hasta después de muchos dias.  
Cuando recibí mi comunicacion habia buques  
en Huanchaco que podian trasportar la tropa y  
ponerla á mis ordenes el 12 á mas tardar; pe-  
ro el Sr. Lizarsaburu, retardó la remision—me  
hizo esperar las compañías por muchos dias; y  
en fin, por esta demora me vi precisado á pro-  
ceder como procedí el 15 del pasado. El Co-  
ronel Lizarsaburu es pues el unico responsable  
de la sangre que se derramó en ese dia, de to-  
das las violencias cometidas posteriormente por  
los invasores; y de todos los males que ha su-  
frido esta Provincia; y de que se habria libra-  
do si dicho Sr. hubiese sido menos indolente ó  
mas patriota de lo que pretende aparecer.

2.º El Sr. Lizarsaburu, ha interceptado ar-  
bitraria y escandalosamente en Trujillo, como si  
hubiera sido especie de contrabando, toda la co-  
municacion oficial y particular que trajo el cor-  
reo de Lima, que llegó á Trujillo el 15, embara-  
zando de este modo el cumplimiento de las or-  
denes supremas. No me abanzaré á decir que  
ha violado el secreto de la correspondencia; pe-  
ro si diré que la interceptacion no ha podido ha-  
cerse por temor de que esta Ciudad estuviese  
ocupada por los enemigos, porque en este caso  
debíó dejar pasar el correo hasta Lambayeque

Procedim.  
inmediato  
en marcha de l  
3.º El Sr. Lizarsaburu ha aban-  
Departamento sin orden del Gobierno  
alguna legal, tan solo por aparec  
vincia, en medio de un grande, aunq  
aparato militar como un reconqu  
to en circunstancias de no ser neces  
sencia, por haber en la Provincia Je  
pañia que hubieran podido concluir con  
to la presente.

4.º El Sr. Lizarsaburu ha ultrajado la  
toridad publica que me ha conferido la Nac  
poniendome, al frente del enemigo y de  
tras tropas, una guardia y centinela de vista y  
ciendome ademas una barra de grillos. El  
tivo no fue otro que el haberme adelantado des-  
de Sechura con las compañías á sitiá la plaza  
de esta Ciudad como lo verifiqué: paso que me  
creí en el deber de dar como Comandante Je-  
neral de la Provincia, el dia 26, porque aun no  
se me habia entregado por el Sr. Lizarsaburu la  
resolucion suprema en cuya virtud debia poner-  
me á sus ordenes en mi retirada á Lambayeque.

5.º El Sr. Lizarsaburu ha atacado las pro-  
piedades particulares de la Provincia, declaran-  
do *despojos de guerra*, todas las bestias que te-  
nian acumuladas los vandidos para su fuga. Es-  
tas habian sido quitadas á viva fuerza á ciu-  
dadanos pacíficos que su vejez ó achaques no  
les habian permitido emigrar—á infelices muge-  
res que habian quedado solas y sin proteccion  
en sus hogares, por haber emigrado sus mari-  
dos, padres y hermanos. Estas bestias pues, ar-  
rancadas á una horda de facinerosos que nos hizo  
la guerra sin caracter ni representacion, han de-  
bido ser devueltas á sus dueños, siguiendo la su-  
erte de las especies robadas; pero no ha suce-  
dido así, porque escandalosamente se ha decla-  
rado á los soldados el derecho de propiedad y  
autorizadolos para que las enagenen.

6.º El Sr. Lizarsaburu ha llamado al ser-  
vicio, sin necesidad, á hombres proscriptos como  
lo es un tal Barba, y ha puesto en peligro la  
seguridad publica, alistando de montoneros á se-  
is ú ocho individuos sentenciados á muerte y á  
presidio por los Tribunales, por asesinos y la-  
drones. [a]

7.º El Coronel Lizarsaburu ha dejado en  
Sechura el dia 27 en que desembarcó y partió  
de allí para esta Ciudad, una partida, con or-  
den de que no dejará pasar las comunicaciones  
que yo dirijiera al Supremo Gobierno, en cuya  
virtud fue arrestado el Alférez D. Francisco San-  
jinés con quien dirijia una nota el 29.

[a] Trujillo Mayo 4 de 1841.—Vistos, de con-  
formidad con lo espuesto por el Sr. fiscal. y por  
los mismos fundamentos en que se apoya la sen-  
tencia apelada en 25 de Enero último, corriente  
á fojas 247, la revocaron en merito de la ley de  
indulto de 20 de Noviembre de 1839, condenan-  
do á los procesados, Manuel Ramos, Francisco  
Ribera, Juan Urrutia, Andres Oma, Juan Bo-  
rondon, Miguel Peralta, el negro Cayoma y Juan  
Ni á ocho años de presidio en el Huancavel-  
lica, y habiendose por purgada la culpa de Ra-  
fael Arriaga con la carceleria que ha sufrido,  
mandaron que se le ponga en libertad y los de-  
volvieron—Señores Correa, Rosel, Conjuces—  
Pacheco, Bringas, Gonzales.

Todos estos condenados van en una com-  
pañia mandada por el Cabecilla Manuel Ramos  
alias *Mauuco*, á la Provincia de Piura por  
fódeo.—Es copia.

...a ue a  
...ntarar  
...; las parti  
...taque, diriji  
...lugar  
...ente Coronel D. Maria  
...Martin  
...lizaron á la bayoneta sobre los ene  
...fueron rechados, hasta el estremo  
...formidable posición, en la cual se  
...idos, y mezclados con nuestros  
...nos yá de la Casa Consistorial.  
...que, al cual concurrieron muy oport  
...de los demas piquetes que sitiaban la pla  
...e el que decidió la cuestion; pues aterr  
...los enemigos por el coraje de los muy bra  
...zadores de Gamarra, solo pensaron ya—en  
...como lo hicieron pasando de la cabildo  
...casas contiguas de las cuales fueron saca  
...por el Sr. Coronel Layseca con la compa  
...e Punyan que habia quedado en reserva;  
...salirse por las esquinas de la plaza, des  
...Al  
...rtas ya, en las que fueron exterminados por  
...lanzados de los Gendarmes y de los Lanceros  
...de Piura, cuyo jefe cargó á los dispersos, y los  
...destruyó aun sin orden, porque no hubo quien  
...se la diese.

El Teniente Coronel Lopez tuvo aun que contestar á los tiros que se nos disparaban desde la torre de la Iglesia Matriz frontera al atrincheramiento; y al fin logró apagarlo, quedando los soldados de la Nacion dueños del campo y de los enemigos que lo ocupaban, que eran 120, armados á fucíl y carabina y 230 á sable, lanza y otras armas.

El Sr. Coronel Lisarzaburu quiso tomar una parte activa en el ataque; pero el atolondramiento de su ordenanza demoró el embridamiento de su caballo y llegó en los momentos de estar concluido. Acalorados todos como es regular con el ardimiento del combate, se quiso fucilar inmediatamente al titulado Coronel Angulo; pero yo, con un poco de calma, reflexioné no debía hacerse en ese instante porque podria revelar algunos secretos, como ha sucedido, é impedí se verificase, conviniendo con los demas Jefes en que se remitiese á Lima, con cuyo objeto lo puse á disposicion del Sr. Coronel Layseca. En lo demas no he hecho otra cosa que respetar y obedecer las órdenes del Sr. Coronel Lisarzaburu, y acordarle todas las consideraciones que he creido necesarias á fin de no dar el menor escandalo á la oficialidad y tropa, cuya moral deseo se conserve á toda costa en el Ejército.

Al terminar este parte, es de mi deber recomendar á US. al Teniente Coronel D. Mariano Martin Lopez, á los esforzados capitanes, graduado de Sarjento Mayor D. Andres Romero y D. José Matiz, y á los demas subalternos de las compañías de Cazadores Gamarra por haberse portado de un modo distinguido durante el combate, y por su vijilancia y empeño en no dejar escapar á los sitiados como lo consiguieron: gloria que les pertenece casi esclusivamente pues los de Punyan no llegaron sino media hora antes de concluirse la refriega. Tambien haré presente á US. que las compañías de Lanceros de Piura, Husares y Gendarmes de Trujillo llenaron con bizarria su deber en la carga, advirtiéndome que la primera lo hizo sin estar bien montada, por cuya razon se han hecho dignos de la consideracion del Gobierno, el Teniente Coronel D. Toribio Velesmoro, el Sarjento Mayor graduado D. Manuel Freyre y el Capitan D. José Lozada. Recomiendo tambien al Supremo Gobierno á mi Ayudante el Sarjento mayor graduado D. José Camposano, al Ex Coronel D. Pedro José Torres, y á los oficiales graduados, Teniente D. Anselmo Gastiáburu y

...torio, in  
...s momen  
...os  
De este modo  
los miserables de qu  
quistar el pais, el perv  
este motivo, debe habe  
peranzas de dominacion.  
Yo felicito á US. por este  
que ha aumentado el brillo de las arma  
les, y devuelto á los pueblos del Norte  
quillidad.

He cumplido pues, Sr. Ministro, con mi deberes como soldado, porque todo lo he puesto, todos mis resentimientos los he ahogado cuando la voz imperiosa y exigente de la Patria me ha llamado. Restame ahora renunciar en esta misma nota, como renuncio, la Comandancia Jeneral que el Supremo Gobierno me confió, y de que fui despojado, el dia de ayer, del modo mas brusco é injusto, y por quien menos derechos ha tenido para ello en el Ejército.

Sírvase US. interesarse con el Gobierno para que dicha renuncia me sea admitida.

Dios guarde á US.—*Baltazar Caravedo.*

## INSTRUCCIONES

*de Santa-Cruz á Angulo.*

Las instrucciones eran para el Comandante Gallegos, quien iba á venir con los treinta y cinco hombres que desembarcaron en Mancora, y habiéndose embarcado éste la noche de la marcha, fue comprometido el Comandante Cespedes y el que firma, por el Jeneral Santa-Cruz, para marchar.

El primer artículo decia—que la Provincia de Piura la habiamos de encontrar pronunciada, siguiendo el grito de los pueblos del Sur, y que nos plegásemos á ese pronunciamiento.

El 2.º que luego que se ocupase Piura se mandasen cincuenta lanceros sobre Lambayeque, de gente voluntaria, bien montados y armados.

El 3.º que se formase en Piura una columna de infanteria de 500 hombres, que serian enganchados con los cupos que se habian de echar á las familias de los Távaras, Frias, Raygadas y Arellanos, en cantidad de ocho mil pesos.

El 4.º que si se lograba tomar al Coronel Caravedo y demas Jefes, se les hiciese salir de la Provincia, lo mismo que á las familias que nos fuesen desafectas.

El 5.º que el Jeneral Cerdeña, vendría con 200 hombres, armamento &c. á desembarcar á Paíta en la Goleta de guerra "Ludomilia."

El 6.º que por Tumbes ó Mancora, vendría tambien alguna fuerza de la enganchada en el Ecuador, y segun he sabido por un Buquesito paiteño, estaba lista para darse á la vela en Punta Española.

El 7.º que se debía contar con toda la Provincia de Piura, y aun con la de Lambayeque, que eran afectas y aun estaban por el pronunciamiento.

El 8.º que se pagase el enganche y un sueldo á los que habian venido de Guayaquil, y dos sueldos á los oficiales, y se les diese un sueldo á los que se hubiesen presentado voluntariamente. Para esto se reunió el Comercio y les hice ver que teniendo que tratar con una gente desmoralizada, corrian riesgo sus intereses, y que me proporcionasen dos mil quinientos y tantos pesos para hacer este pago, que